

Divulgación de Información Sobre Suspensión de Pagos

Autorización de Suspensión de Pagos

Tarifa de Suspensión de Pago: \$29

A menos que se disponga lo contrario, las normas de esta sección cubren la suspensión del pago de instrumentos como cheques y giros. Las normas para suspender el pago de otros tipos de transferencias de fondos, como las transferencias electrónicas de fondos de consumidores, pueden estar establecidas por la ley o por nuestras políticas. Si no le hemos comunicado estas normas en otro lugar, puede preguntarnos sobre ellas.

Podemos aceptar de usted una orden de suspensión de pago de cualquier instrumento de cualquier persona. Usted debe realizar cualquier orden de suspensión de pago en la forma requerida por la ley y nosotros debemos recibirla con tiempo suficiente para darnos una oportunidad razonable de actuar en virtud de ella antes de nuestra hora límite de suspensión de pagos. Debido a que las órdenes de suspensión de pago se gestionan por computadora, para que sea efectiva, su orden de suspensión de pago debe identificar con precisión el número, la fecha y el monto del instrumento, así como el beneficiario. Usted puede suspender el pago de cualquier instrumento girado contra su cuenta, tanto si firma el instrumento como si no lo hace. Por lo general, si su orden de suspensión de pago nos es entregada por escrito o electrónicamente, será efectiva durante seis meses. Su orden caducará después de ese tiempo si usted no renueva la orden por escrito o electrónicamente antes de que finalice el periodo de seis meses. Si la orden de suspensión de pago original fue verbal, su orden de suspensión de pago expirará al cabo de 14 días naturales si usted no confirma su orden por escrito dentro de ese plazo. No estamos obligados a notificarle la expiración de una orden de suspensión de pago. La liberación de la orden de suspensión de pago solo puede ser realizada por la persona que inició la orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un instrumento y nosotros incurrimos en daños o gastos a causa de la suspensión del pago, usted acepta indemnizarnos por esos daños o gastos, incluyendo los honorarios legales. Usted nos cede todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro titular del instrumento. Usted acuerda cooperar con nosotros en cualquier acción legal que podamos emprender contra dichas personas. Usted debe ser consciente de que cualquier persona que tenga el instrumento podría tener derecho a exigir el pago contra usted, a pesar de la orden de suspensión de pago.